

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Miembros de la Junta General de Socios de:
LANGOMORRO, LANGOSTINERA EL MORRO CIA. LTDA.

He revisado el Balance General adjunto de **LANGOMORRO, LANGOSTINERA EL MORRO CIA. LTDA.** al 31 de Diciembre del 2008 y el correspondiente Estado de Resultado por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evolución de los principios contables utilizados de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonable la posición financiera de **LANGOMORRO, LANGOSTINERA EL MORRO CIA. LTDA.** al 31 de Diciembre del 2008 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con los principios básicos de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarios vigentes.

Dichos Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, salvo los ajustes de los Activos y Pasivos no monetarios y al Patrimonio, en función de las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y Reformas.


ANGÉLICA PÉREZ C.
COMISARIO



Guayaquil, Enero 30 del 2009